

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES: En cumplimiento con lo señalado en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, previamente a un proceso de contratación deberá existir un estudio donde se establezca la conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes. A continuación, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, en el municipio de San Sebastián, Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y En la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

De igual manera, el artículo 13 de la Carta Política de Colombia estipula que "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

De conformidad con el Estatuto Contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio.

El Municipio es una Entidad Territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

De conformidad a la competencia constitucional y legal otorgada al Municipio de Totoró, le asiste el deber de hacer cumplir y cumplir todos los fines del estado, entre ellos dar solución aquellas necesidades insatisfechas en las diferentes comunidades.

La ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de San Sebastian se hace indispensable en el marco de la implementación de estrategias de seguridad ciudadana, las cuales deben permitir prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquellos que promuevan la paz, la solidaridad, el respeto y la vida en comunidad. Así entonces, es necesario desarrollar

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 38

acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para sancionar el delito, independientemente de su magnitud. Por ello, la implementación del mencionado Plan busca ser el instrumento para reducir fenómenos de riesgo, violencia y delincuencia, atacados desde lo preventivo, disuasivo, reactivo, investigativo, inteligencia y participación

De ese modo, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de San Sebastián, Cauca, cuyo objetivo estratégico se encuentra enmarcado en fortalecer al Gobierno municipal, a los organismos de seguridad y de justicia como responsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de San Sebastián, que permita contrarrestar el accionar delincuencia y alteración del orden público, así como los principios del buen Gobierno de: Eficiencia, eficacia y efectividad; es menester centrarse en la búsqueda de resultados a través de la interacción entre las comunidades y las distintas autoridades que propendan cada día, por garantizar la gobernabilidad, medida a partir de la confianza de los ciudadanos en las instituciones, mediante la búsqueda continua de acciones, que mitiguen conductas y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, no solo bajo la coerción sino por medio de la prevención, la investigación, la inteligencia y la tecnología.

Es por lo dicho, que la Administración Municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, la paz y la protección de la integridad física y moral de la población, mediante la prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana en conjunto con las autoridades del municipio; de ese modo, el brindar apoyo a los diferentes actores en el municipio para el desarrollo de las distintas actividades y jornadas previstas en los ejes estratégicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de San Sebastián, se hace indispensable para alcanzar los objetivos propuestos en la vigencia; alineado al plan así:

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana–PISCC-2024-2027.

Línea Estratégica Nro. 1 Fortalecer la cultura ciudadana y la prevención del delito a través de programas educativos integrales y participativos.

Objetivo Específico: Este eje estratégico busca construir comunidades más seguras y pacíficas abordando la seguridad ciudadana y la convivencia desde un enfoque preventivo y educativo, involucrando activamente a la ciudadanía. Se plantea fortalecer los valores ciudadanos, promover el respeto por las normas y fomentar la resolución pacífica de conflictos, a través de programas educativos, culturales implementados en diferentes niveles y contextos.

Para ello, El Municipio de San Sebastián (C) menciona que la Estación de Policía de San Sebastián enfrenta situaciones de seguridad cada vez más desafiantes debido a la reactivación de actividades criminales y el aumento en la violencia, la seguridad del municipio se encuentra en riesgo, y la capacidad de la Policía para garantizar la tranquilidad y protección de los ciudadanos se ve comprometida.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 38

El aumento de ataques y hostigamientos por parte de los grupos armados organizados (GAO) y los grupos delincuenciales organizados (GDO) han intensificado sus actividades, incluyendo ataques directos a la Estación de Policía, en este contexto de violencia se incrementa la necesidad de elementos de protección adecuados para los uniformados.

La falta de elementos de protección balística coloca al personal que integra la Estación de Policía en una situación de vulnerabilidad. Estos equipos de protección son esenciales para proteger la vida de los uniformados, durante el desarrollo del servicio para salvaguardar la seguridad del personal policial y la comunidad en general.

El déficit de elementos de protección personal, específicamente cascos balísticos nivel III, aumenta el riesgo de los policías en el cumplimiento de sus funciones; esta situación se agrava por diversos factores que generan un impacto directo en la seguridad y bienestar de los miembros de la Institución.

Por lo anterior se requiere la adquisición de estos elementos, con el objetivo de realizar una inversión responsable, que permita mejorar las condiciones de seguridad y protección de los uniformados de la Estación de Policía del municipio de San Sebastián, Cauca.

Que, mediante Comité de Orden Público, realizado el 18 de junio de 2026, se presenta el proyecto por parte de la Policía Nacional del Municipio de San Sebastián, en mencionada sesión se socializa y se aprueba la ejecución del mismo por todos los integrantes del Comité.

La anterior necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo, en las siguientes líneas:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
 PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA.
 INDICADOR: MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA APOYADOS

Igualmente, el futuro contrato y las actividades hacen parte del proyecto denominado “Implementación del sector “gobierno territorial” para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio DE San Sebastián”, con código BPIN 202600000001322 el cual dispone de revisión metodológica, viabilidades técnica y sectorial favorables y certificación de inscripción en el banco de proyectos municipal, además de la contribución al Plan de Desarrollo Municipal, bienes y servicios incluidos dentro del Plan de Adquisiciones del Municipio.

ANALISIS DEL SECTOR

Mercados internacionales y su influencia

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 38

Tamaño y pronóstico del mercado de elementos antibalas de 2024 a 2034

Se espera que el tamaño del mercado mundial de elementos antibalas se valore en USD 3.30 mil millones en 2024 y se anticipa que alcance alrededor de USD 5.83 mil millones para 2034, expandiéndose a una CAGR del 5,86% durante el período de pronóstico de 2024 a 2034.



Conclusiones clave del mercado de elementos antibalas:

- Asia-Pacífico lideró el mercado y capturó más del 44% de la participación en los ingresos en 2023.
- Se espera que Europa crezca a una CAGR del 6,94% entre 2024 y 2034.
- Por nivel de protección, el segmento de nivel III generó más del 26% de la participación en los ingresos en 2023.
- Por nivel de protección, se prevé que el segmento de nivel II crezca a una CAGR del 7,4 % entre 2024 y 2034.
- Por usuario final, el segmento de defensa dominó el mercado y generó una participación máxima en los ingresos de alrededor del 59% en 2023.
- Por usuario final, se estima que la sección de cumplimiento de la ley registrará una CAGR significativa del 7,9 % entre 2024 y 2034.
- Por tipo, el segmento de chalecos captó más del 56% de las participaciones en ingresos en 2023.
- Por tipo, se proyecta que el segmento de cascos crezca a una CAGR del 6,9 % entre 2024 y 2034.
- Por estilo, el segmento abierto generó la mayor participación en los ingresos, alrededor del 78% en 2023.

Tamaño y crecimiento del mercado de elementos antibalas de Asia Pacífico (2024-2034)

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 38

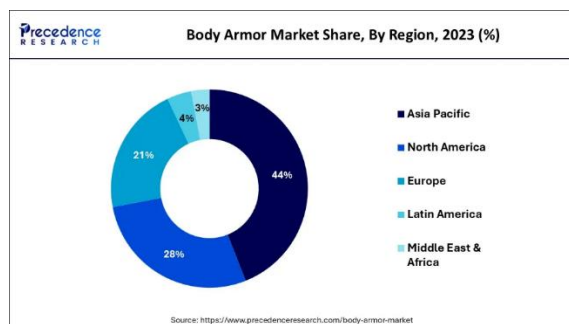
Se estima que el tamaño del mercado de elementos antibalas de Asia Pacífico será de 1.450 millones de dólares en 2024 y se proyecta que alcanzará un valor de alrededor de 2.590 millones de dólares para 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,98 % entre 2024 y 2034.



La región Asia-Pacífico generó más del 44% de sus ingresos en 2023 gracias al creciente gasto militar. Países como India, Japón y China, con un gran número de tropas, son reconocidos por sus gastos sustanciales en equipo militar. Se prevé que el aumento de las disputas fronterizas y los ejemplos de guerra impulse la demanda de chalecos antibalas.

Estados Unidos registró una participación significativa en los ingresos. Ha aumentado su gasto militar para contrarrestar la agresividad de sus rivales estratégicos, como China y Rusia. Además, ha brindado un apoyo militar agresivo a Ucrania para combatir a Rusia debido al aumento de la demanda de blindados en los próximos meses.

Se prevé que Europa experimente una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 6,94 % entre 2024 y 2034. El aumento del gasto se espera para la modernización militar en materia de seguridad personal y armamento. Países europeos como Alemania, Francia e Italia aportan parte de su gasto de defensa a la OTAN, lo que aumenta la demanda de este producto durante el período estimado.



Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 38

Descripción general del mercado

Los elementos antibalas de alto rendimiento incorporan equipos especializados como cámaras de vídeo, sistemas de comunicación, sistemas de oxígeno, protección facial y otras tecnologías avanzadas que permiten a la persona emprender una pelea sin ningún obstáculo.

El elevado peso de los elementos antibalas obligó a los distribuidores a financiar la investigación y el desarrollo para optimizar el proceso de fabricación y minimizar su importancia. Además, formulan elementos antibalas con monitores de salud y dispositivos de comunicación, lo que aumenta el coste de fabricación y dificulta el aprovechamiento máximo del precio y el peso del producto. Esto podría dificultar significativamente el crecimiento del mercado durante el período estimado. Se prevé que el creciente énfasis en la seguridad del personal militar en las prácticas de guerra modernas impulse el mercado en los próximos años.

Factores de crecimiento del mercado de elementos antibalas

El desarrollo de materias primas ligeras está impulsando notablemente el crecimiento del mercado. Los distribuidores se centran en materiales ligeros durante el proceso de fabricación. Por ejemplo, la colaboración de Fibrotex con las Fuerzas de Defensa de Israel dio origen a FIGHTEX, un uniforme de combate bifacial de nueva generación, ligero y con un tejido innovador. Estos uniformes utilizan materiales avanzados que refuerzan la capacidad de supervivencia de los soldados en misiones críticas.

Estos uniformes ligeros son resistentes al fuego y pueden combinarse con otros artículos, como uniformes de invierno, chaquetas y portaequipajes. Con la creciente adopción de materiales ligeros, aumenta la demanda de blindaje más ligero debido a sus ventajas. Se prevé que esto impulse el crecimiento del mercado durante el período estimado.

Alcance del mercado

Cobertura del informe	Detalles
Tamaño del mercado en 2024	USD 3.30 mil millones
Tamaño del mercado en 2034	USD 5.83 mil millones
Tasa de crecimiento de 2024 a 2034	CAGR del 5,86%
El mercado más grande	Asia-Pacífico
El mercado de más rápido crecimiento	Europa
Año base	2023
Período de pronóstico	2024 a 2034

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 38

Segmentos cubiertos	Por nivel de protección, por usuario final, por tipo y por estilo
Regiones cubiertas	América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América Latina, Oriente Medio y África

Dinámica del mercado

Conductores

Las operaciones antiterroristas, de insurgencia y de guerra ilustran tácticas de guerra contemporáneas que podrían causar lesiones mortales a los soldados. Esto también ocurre en las fuerzas del orden, donde delincuentes, criminales y otros infractores de la ley tienen el potencial de herir mortalmente a los oficiales corresponsales, lo que requiere la adquisición de trajes de protección y equipo relacionado, lo que a la larga genera una creciente demanda de equipo de protección balística y afirma proteger a las fuerzas militares en todo el mundo. Asimismo, los servicios de modernización han abierto diversas puertas para los actores del sector, dando lugar a acuerdos contractuales con organizaciones de las fuerzas armadas.

Restricciones

Optimizar el peso de los elementos antibalas es el principal reto que frena el crecimiento del mercado. Su importancia aumenta aún más cuando se combinan con equipos como óptica, radio y munición. Estos dispositivos añaden peso a la pesada armadura, lo que afecta la movilidad, la eficiencia y la flexibilidad del usuario. El mercado de los elementos antibalas es frágil y está sujeto a diversas leyes y normativas. Los distribuidores que producen y comercializan chalecos antibalas deben cumplir las directrices para evaluar el nivel de resistencia que pueden soportar ante cualquier peligro.

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos (DoD), Underwriters Laboratories (UL India) y el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) son los tres organismos reguladores que verifican el estándar de los elementos antibalas. Además, la barra puede determinar el punto de peligro que una placa de blindaje puede soportar. Se están modificando los sistemas para garantizar una mayor seguridad, lo que dificulta la competencia entre los proveedores del mercado.

Oportunidades

La modernización de los materiales empleados en elementos antibalas es la principal tendencia del mercado. Se han producido avances significativos en los chalecos antibalas, como los chalecos antibalas. Los elementos antibalas convencionales están fabricados con un material protector llamado kevlar. El kevlar es un material comúnmente utilizado como blindaje contra balas. Por lo tanto, el material se dobla hasta 3,5 centímetros hacia adentro al impactar, y su seguridad es cuestionable. Para mitigar las desventajas de los elementos tradicionales, se ha desarrollado un fluido nuevo, considerado un líquido no newtoniano.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 38

De igual forma, un nuevo material llamado grafeno también se está utilizando para fabricar equipos de defensa. Por lo tanto, la introducción de estas materias primas mejorará la calidad y la seguridad de los elementos antibalas, lo que se estima que impulsará el crecimiento del mercado durante el período de pronóstico.

Información sobre el nivel de protección

El nivel de protección III representó la mayor participación en los ingresos globales, con más del 26 % en 2023. Es la armadura de protección más utilizada. Estos equipos de protección son más flexibles, ligeros y se pueden ocultar bajo la ropa, además de ser capaces de neutralizar una gama más amplia de municiones. Ofrece una protección contra objetos contundentes superior a la del nivel IIA. Ideal para empleados municipales, civiles y oficiales.

Se prevé que la sección de nivel II se expanda a una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 7,4 % entre 2024 y 2034. Protege un cartucho de pistola típico y es, además, ligero, cómodo y ocultable. Ofrece una excelente protección contra traumatismos por objetos contundentes en comparación con el nivel II.

Se utilizan diferentes niveles IIIA con otros paneles de protección, lo que otorga la máxima protección. Se trata de una armadura blanda, y los materiales utilizados para fabricar las opciones de nivel IIIA y grupo III difieren. Este tipo de armadura corporal puede usarse tanto de forma discreta como visible. Algunos fabricantes también ofrecen productos IIIA+ para protegerse contra proyectiles de escopeta, por ejemplo, munición de defensa civil de 9 mm.

Por último, los productos de nivel IV ofrecen protección contra balas AP de calibre 30. Se utilizan en contextos militares y proporcionan el máximo nivel de seguridad. Este equipo es costoso y voluminoso en comparación con los productos de grado III y III+.

Información del usuario final

Las secciones de defensa dominan el mercado con una cuota de ingresos global máxima de alrededor del 59% en 2023. Esto se debe a la progresión de las amenazas en el campo de batalla, por ejemplo, la metralla rompehuesos o los bastones en dispositivos explosivos improvisados, lo que ha impulsado la aprobación de nuevos chalecos balísticos tácticos de protección y chalecos antibalas pioneros.

Se estima que el sector de las fuerzas del orden registrará una importante tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 7,9 % entre 2024 y 2034. Esto se debe principalmente al personal de seguridad y a los servicios de primera respuesta, quienes desempeñan sus funciones para garantizar la seguridad y combatir, prevenir y perseguir los delitos. El aumento del gasto público en protección y control interno a nivel nacional e internacional probablemente impulsará el crecimiento de este sector.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 38

Gobiernos y empresas de todo el mundo están invirtiendo en la fabricación de nuevos chalecos ligeros con mayor movilidad gracias a la integración de tecnologías avanzadas como la impresión 3D y el uso de materiales compuestos. DRDO ha anunciado el desarrollo de chalecos antibalas mediante la implementación de nueva tecnología. Este avance se centra en evitar el enorme peso de los chalecos antibalas, que dificulta a los militares usarlos y moverse libremente en el campo de batalla. Según las normas y regulaciones del Instituto Nacional de Justicia (NIJ), los agentes de las fuerzas del orden se enfrentan a numerosas dificultades. Las armas de fuego representan una necesidad importante para las fuerzas del orden, ya que requieren escudos ligeros con un estricto control de calidad y una entrega rápida.

Información sobre tipos

Se estima que la sección de cascos tendrá una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) mayor, del 6,9 %, entre 2024 y 2034. Se puede encontrar en diferentes formas y tamaños, como un casco balístico. Según el diseño, el casco puede ser de corte alto, medio o completo. Dado que los cascos balísticos de nivel II son ligeros y cómodos, son ampliamente utilizados por la policía y los agentes del orden para protegerse de pistolas, metralla y objetos contundentes.

El producto blando ofrece pistolas muy cómodas y flexibles, utilizadas principalmente por personal de primera respuesta y para operaciones encubiertas. Los productos complejos se caracterizan por su durabilidad, fabricados con materiales como acero, cerámica, polietileno, compuestos cerámicos y kevlar. Otras secciones incluyen equipo de seguridad, como protección ocular, guantes, protectores articulares, inguinales y protector de cuello. La protección ocular de transición y de combate militar es equipo de seguridad para los ojos.

Perspectivas de estilo

Se estima que la sección de armaduras expuestas tendrá la mayor participación en los ingresos, con un 78% aproximadamente, en 2023. Esto se debe a un mayor nivel de protección contra púas o cuchillas más grandes y disparos de gran alcance. Básicamente, este tipo de armadura se usa sobre la ropa, haciéndolo aún más voluminoso. Estas armaduras son más pesadas, ya que están confeccionadas con diferentes capas de kevlar. Se utilizan para proteger contra diversas armas, como cuchillos, balas, etc., y están disponibles en todos los niveles de protección.

Se puede personalizar, lo cual ofrece una ventaja, ya que cuenta con múltiples bolsillos e incluso cubre brazos y cuello. Está fabricado con paneles antibalas más resistentes y es el preferido por el personal en sectores de alto riesgo, como el control de disturbios, zonas de guerra y operaciones militares.

Empresas del mercado de elementos antibalas

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 38

- Elmon SA
- Armadura corporal balística Pty
- Productos de seguridad del Pacífico Inc.
- Armadura corporal EnGarde
- Safariland, LLC
- Empresas Point Blank, Inc.
- Craig International Ballistics Pty Ltd.
- Hellweg Internacional Pty Ltd.
- BAE Systems plc
- Ceradyne Inc.
- Avon Protection plc
- Sarkar Tactical Ltd.
- República Blindada LLC

Desarrollo reciente

- **En marzo de 2022**, las fuerzas armadas del Reino Unido anunciaron nuevos avances en blindaje corporal para mujeres. El chaleco táctico escalable Virtus, un equipo de protección mejorado, es el resultado de una colaboración entre el Ministerio de Defensa y organizaciones del sector, como Source Tactical Gear, el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa y el Departamento de Equipos y Apoyo de Defensa.
- **En febrero de 2022**, India anunció los nuevos cascos "Veer" para los soldados del Ejército indio. Global Defense diseñó estos cascos junto con la Compañía de Seguridad Nacional MKU, compatibles con el sistema modular de conectores de accesorios empleado para la instalación de múltiples accesorios.

Segmentos cubiertos en el informe

Por nivel de protección

- Nivel II
- Nivel IIA
- Nivel III
- Nivel IIIA
- Nivel IV

Por el usuario final

- Defensa
- Personal de seguridad y de aplicación de la ley
- civiles

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 38

Por tipo

- Chaleco
- Cascos
- Otros

Por estilo

- Encubierto
- Abierto

Por geografía

- América del norte
- Europa
- Asia-Pacífico
- América Latina
- Oriente Medio y África

Fuente de información: <https://www.precedenceresearch.com/body-armor-market>

MERCADOS LOCALES

En Colombia, la comercialización y uso de cascos antibalas para civiles es legal, sin restricciones significativas. Sin embargo, existen regulaciones para la fabricación, importación y venta de estos elementos, especialmente para las fuerzas de seguridad, donde se aplican estándares de calidad y certificación específicos.

Mercado Legal:

Civiles:

Cualquier persona puede comprar y usar cascos antibalas en Colombia, ya sea en tiendas físicas o a través de comercio electrónico.

Empresas de Seguridad:

Las empresas de vigilancia y seguridad privada deben adquirir estos elementos a través de proveedores autorizados y con la certificación adecuada, según lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Fuerzas Militares y de Policía:

La adquisición de cascos antibalas para estas instituciones está sujeta a procesos de licitación y contratación pública, con requisitos de calidad y certificación más rigurosos.

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 38

Regulaciones y Certificaciones:

Estándares de Calidad:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece los estándares de calidad y certificación para los cascos antibalas utilizados por empresas de seguridad privada.

Certificación NIJ:

El Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos es una referencia común para la certificación de elementos antibalas a nivel mundial, y es obligatorio para los bienes balísticos a adquirir para la Policía Nacional de Colombia.

Homologación:

En algunos casos, los cascos antibalas deben ser homologados por entidades colombianas para garantizar su cumplimiento con los estándares locales.

Consideraciones Adicionales:

Protección Balística:

Los cascos antibalas se clasifican en diferentes niveles de protección, según el tipo de munición que pueden detener. Los niveles más altos ofrecen mayor protección, pero pueden ser más voluminosos.

Uso Adecuado:

Es importante utilizar el casco antibalas adecuado para el contexto específico, considerando el nivel de amenaza y las condiciones de uso.

Mantenimiento:

Los cascos antibalas deben ser inspeccionados regularmente y reemplazados si presentan daños o deterioro, según Textiles Omnes.

En resumen, aunque la compra y uso de cascos antibalas es legal para civiles en Colombia, existen regulaciones y estándares que deben cumplirse en la fabricación, importación y venta, especialmente para las fuerzas de seguridad.

MARCO NORMATIVO PARA COLOMBIA

El marco normativo para elementos antibalas en Colombia se centra en normas técnicas reservadas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y regulaciones sobre protección

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 38

de personas en situaciones de riesgo. No existe una ley que obligue a empresas de vigilancia a dotar de elementos antibalas a sus empleados, pero sí existen normativas que establecen especificaciones técnicas para los elementos y regulan su uso en contextos específicos.

Protección de Personas en Situación de Riesgo:

- **Decreto 1740 de 2010:**

Regula la protección de personas en situaciones de riesgo extraordinario o extremo, incluyendo lineamientos para el Programa de Protección de Derechos Humanos.

- **Decreto 1737 de 2010:**

Establece el Programa de Protección para Víctimas y Testigos, enfocándose en la salvaguarda de su vida e integridad dentro del proceso de Justicia y Paz.

Otros Aspectos:

- **Ley 418 de 1997:**

La Ley 418, modificada y prorrogada, sienta las bases para la protección de personas en riesgo.

- **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Esta entidad regula la vigilancia y seguridad privada, incluyendo aspectos relacionados con la protección del personal, pero no especifica la obligatoriedad de dotar con chalecos antibalas a todos los trabajadores.

- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):**

Además de las normas reservadas, los elementos antibalas pueden cumplir con normas técnicas colombianas como la NTC-ISO-17050-1 y NTC-ISO-17050-2, que garantizan la calidad de los materiales y la conformidad con los requisitos establecidos, [según el portal de contratación ESU](#).

En resumen, la normatividad colombiana sobre elementos antibalas se enfoca en la certificación y especificaciones técnicas de los mismos, así como en la protección de personas en situaciones de riesgo, sin establecer una obligación general para todas las empresas de dotar a sus empleados con este tipo de protección. La responsabilidad de garantizar la protección del personal recae en el empleador, y se debe considerar la normativa específica de seguridad industrial aplicable en cada caso, [según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada](#).

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 38

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional. Estas entidades pueden ser las MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, MINISTERIOS, entre otras.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

N o	PROC ESOS	ENTIDAD	PRESUP UESTO	INDICES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACION ALES	
				Liqui dez	Nivel de endeuda miento	Cober tura de interé s	Rentabi lidad patrimo nio	Rentabi lidad activos
1	021- 2024	RISARAL DA - ALCALDÍA MUNICIP IO DE MISTRAT Ó	\$ 98.448.00 0	3,2	0,30	15	0,35	0,22
2	SASI 009 DE 2023	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIP IO DE PURIFIC ACIÓN	\$ 58.600.00 0	0,4	1,00	0	0,10	0,10
3	SASIP- 003- 2023	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIP IO DE	\$ 109.200.0 00	1,6	0,57	1,91	0,09	0,12

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 38

		VILLA RICA						
4	SASI 003	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTORÓ		1,3	0,80	2	0,05	0,01
			Promedio	1,63	0,67	4,73	0,15	0,11
			Mediana	1,45	0,69	1,96	0,10	0,11
			Media geométrica	1,28	0,61		0,11	0,07

El anterior análisis financiero se tendrá en cuenta para requerir la capacidad financiera de los interesados en el proceso de selección.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICION DE CASCOS DE PROTECCION BALISTICA PARA MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, ESTACION SAN SEBASTIAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CAUCA, EN EL MARCO DEL BPIN No. 202600000001322.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas y los demás requerimientos u obligaciones que se estimen en el pliego de condiciones, que permitan ejecutar a entera satisfacción el objeto contractual y la entrega de los bienes y/o servicios que se contratan.

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco de protección balística nivel III A tipo tactico NTMD-0246-A3	unidad	28	\$ 3.492.000	\$97.776.000

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 38

CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA El oferente debe dar cumplimiento con todas las exigencias de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO"; la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.		
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO BALÍSTICO A ENTREGAR.		
3	TIPO DE CASCO De conformidad con el numeral 2.2.1 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco sea tipo táctico.		
4	NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA.		
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN En atención al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el sistema de suspensión para el casco balístico sea tipo almohadillas pads, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3.2. El sistema de suspensión debe quedar alejado del cráneo que permita la absorción del impacto, la cabeza del usuario no debe tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada.		
6	SISTEMA DE AJUSTE De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el sistema de ajuste del casco sea de la siguiente manera: Amés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco balístico. Dos (2) puntos de fijación del amés situados en la parte posterior del casco balístico deben tener y estar unidos por un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial que permita el ajuste del amés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten la manipulación y ajuste con una sola mano, teniendo en cuenta que el sistema hace el resto. No debe dejar correas sueltas o oolantes, además debe soportar el peso adicional de accesorios instalados en los cascos, manteniendo el equilibrio y la estabilidad, el sistema debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse con todas las tallas. El casco no debe llevar el protector de nuca como se describe en el numeral 3.1.4.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3, sin embargo, el sistema modular de ajuste dial instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del amés deben cumplir la función como protector de nuca.		

DILOF – GARMA/2025

NTMD-0246-A3 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA

Página 1 de 6

GS-2025-008014-DILOF

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 38

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE										
	<u>Imagen ilustrativa sistema modular dial</u>  Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario. BARBUQUEJO El barbuquejo debe formar parte integral del arnés, además, en uno de los extremos del barbuquejo debe tener un sistema de enganche suelte rápido, que se adapte al otro extremo del arnés.												
	ACCESORIOS De acuerdo al numeral 3.1.5 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con los siguientes accesorios: 1. Montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna. 2. Rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny MIL-STD 1913. 3. Sistemas de gancho y lazo externos (parches velcro para instalación de tarjeteros con información táctica), la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al casco, debe ser a tono con el color del casco. El modelo casco balístico a entregar, debe poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.												
8	COLOR Se requiere que el casco balístico a entregar sea de color verde oliva, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3.												
9	TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.13 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que las tallas de los cascos, sean entregadas en las siguientes cantidades: <table><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>S</td><td>30%</td></tr><tr><td>M</td><td>55%</td></tr><tr><td>L</td><td>15%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr></tbody></table> Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	TALLA	CANTIDAD	S	30%	M	55%	L	15%	TOTAL	100%		
TALLA	CANTIDAD												
S	30%												
M	55%												
L	15%												
TOTAL	100%												

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 38

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	KIT DE PADS		
10	De acuerdo al numeral 2.3.14 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con un juego adicional de PADS, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.		
	FICHA TÉCNICA		
	El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos descritos en la norma técnica.		
11	También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cascos balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	AÑO DE FABRICACIÓN		
	El oferente debe anexar junto con la oferta:		
12	Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos balísticos nivel IIIA son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	GARANTÍA TÉCNICA		
	El oferente debe anexar junto con la oferta:		
13	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos balísticos nivel IIIA, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	VIDA ÚTIL		
	El oferente debe anexar junto con la oferta:		
14	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA		
	El oferente debe anexar junto con la oferta:		
15	Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista deberá reemplazar hasta un 10% del total de los cascos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando sean impactados en servicio durante el tiempo de garantía, en los casos que la Policía Nacional los requiera, sin costo adicional para la Institución. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CASCOS		
	El oferente debe anexar junto con la oferta:		
16	Certificación como futuro contratista, garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los cascos balísticos nivel IIIA, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 38

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS			
La evaluación de la resistencia balística de penetración y trauma y resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 norma técnica NTMD 0246-A3 CASCO BALÍSTICO (RESERVADO). En ese orden; la cantidad de cascos balísticos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo a la Tabla 8 "Tabla de Muestreo para evaluar la resistencia balística" y tabla 9, "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50", de la norma técnica NTMD 0225-A5., "si la cantidad de cascos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas". Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la Norma Técnica NTMD 0246-A3, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. El contratista propondrá al supervisor del contrato tres laboratorios donde se realizarán los ensayos balísticos y se seleccionará uno de ellos, posterior a esto, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Si la cantidad de cascos a contratar es de 151 unidades o superior, las pruebas serán supervisadas por un (01) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos balísticos nivel IIIA, éstas pruebas			
17			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución 6400 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de cascos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista). Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote de entrega. Los criterios de aceptación o rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística de los elementos evaluados, serán los establecidos conforme la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA. La cantidad de cascos objeto de destrucción destinados para las pruebas de desempeño balístico deben ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. De igual forma, los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.			
Para la evaluación de los requisitos generales indicados en la NTMD 0246-A3, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato debe solicitar al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emitirá el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los cascos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.			

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 de 38

18	Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.8 de la norma técnica NTMD-0246-A3, es importante resaltar que contempla ensayos de laboratorio.		
	La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0246-A3 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN			
18	Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los cascos que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, generales, de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad y del contratista para el ingreso del lote respectivo. REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos balísticos nivel IIIA a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los cascos balísticos nivel IIIA, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, y dando cumplimiento a lo definido en el numeral 3.1.8 de la norma técnica NTMD 0246-A3. PRUEBAS BALÍSTICAS El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0246-A3, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. TALLAJE El supervisor debe verificar que los elementos a entregar corresponden en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 9 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.		
19	MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los casos se debe entregar un manual de usuario, donde se especifiquen datos técnicos, recomendaciones de uso, mantenimiento, ajuste de sus componentes, entre otros. El manual de partes debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 38

VALOR TOTAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 97.776.000)

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo de ejecución.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y la oferta económica presentada, por su cuenta y riesgo.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
4. Cumplir con las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación publica referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios.
5. Dar inicio o reanudar la prestación de los servicios, según el caso, o por suspensión del contrato.
6. Presentar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos los informes de ejecución y los que se requieran en virtud de la ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados dentro de los plazos establecidos del contrato, así como, la actualización de acuerdo con sus respectivas prórrogas, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar.
8. Presentar los documentos necesarios y requeridos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido y conforme a las disposiciones normativas vigentes.
9. Cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que afecten el contrato.
10. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos en los que pueda llegar a incurrir para la ejecución del presente contrato, tales como: transporte e impuestos de Ley que apliquen al contrato y los demás a que haya lugar.
11. Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
12. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos soportes.
14. Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
15. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todo aquello que esté relacionado con el mismo.
16. Acatar y poner en marcha todas aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del contrato.
17. Las demás que sean necesarias para la correcta y efectiva ejecución del contrato.
18. El contratista debe acreditar que cuenta con el permiso vigente para la comercialización de elementos de uso privativo de la fuerza pública y organismos de seguridad.

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 38

19. Realizar las gestiones necesarias de comunicación ante la Policía Nacional del Departamento o Municipio donde corresponda para la verificación y aprobación de los elementos objeto del contrato.
20. Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas requeridas y las normas técnicas señaladas.
21. Teniendo en cuenta que la propuesta del proponente se origina a partir del estudio de mercado, dichos valores deberán mantenerse hasta proveer los bienes.
22. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo establecido para tal fin.
23. Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar.
24. El municipio, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto. Los elementos que no se encuentran relacionados y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor, previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
26. Responder de conformidad con la Ley, en caso de haber ocultado al momento de contratar estar incurso en algún, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o por haber suministrado información falsa.
27. Realizar el respectivo informe de entrega suministrando las facturas y garantías correspondientes

Obligaciones Administrativas y Financieras

- a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de SAN SEBASTIÁN, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 38

acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

1. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas contractualmente.
2. Verificar que los bienes o servicios entregados por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas del contrato.
3. Tramitar los pagos en favor del contratista de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y con base en el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
4. Brindar la información que el contratista requiera para la efectiva ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.
6. Realizar las demás que conduzcan a facilitar al contratista el cumplimiento a cabalidad del contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

El Municipio requiere Por la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en: la Ley 80 de 1993, el Art. 274 de la Ley 1150, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Se trata de un contrato de compraventa.

2.5. IDENTIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC) DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
46181704	Cascos de seguridad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial contenido en el estudio previo y pliego de condiciones del proceso. El futuro contratista debe cumplir, además, con las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las disposiciones legales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 38

Para efectos de calcular el valor de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la entidad se acogió al estudio de precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, de acuerdo con las cotizaciones que realizó la entidad para efectos de obtener un valor de acuerdo con los precios de mercado, así como, el valor histórico de aquellos contratos que se han celebrado por la entidad para la realización de actividades iguales o similares, realizando los ajustes correspondientes de acuerdo con índice de precios al consumidor y los valores señalados por la Policía Nacional en el Comité de orden público. De igual manera, se tuvieron en cuenta los impuestos nacionales y municipales, con el fin de calcular los costos directos e indirectos del presupuesto del presente proceso de selección.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad.

4.2. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: la administración municipal solicitó cotizaciones a través de su página oficial, dirigida a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se considera el menor precio de los valores cotizados y en virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la ejecución del contrato y que corresponde al presupuesto oficial, asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 97.776.000)**. Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución contractual; donde el contratista deberá pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y la ejecución del contrato.

De lo anterior, se tiene que los valores unitarios y totales, de conformidad con las descripciones técnicas y cantidades determinadas por la Entidad, son las siguientes:

4.2 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial consta en el presente estudio previo, el cual deberá tenerse en cuenta para todos los aspectos.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 38

NOTA 1: El valor de la oferta presentada deberá incluir en cada ítem el valor de la mano de obra, transporte y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la entrega de los bienes, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

NOTA 2: Los valores establecidos en el presupuesto contienen el valor de impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como del orden territorial, por lo cual los oferentes deberán tenerlos en cuenta y así estructurar su propuesta.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación

VIGENCIA FISCAL	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
2026	195	25 DE MAYO DE 2026	\$97.794.676

FUENTE: RECURSOS PROPIOS- CONTRIBUCION OBRA PUBLICA.

El Municipio realizará el pago de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE San Sebastián pagará al CONTRATISTA el valor mediante UN UNICO PAGO, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y recibo de almacén.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE San Sebastián solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de SESENTA días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de San Sebastián - C.A.M o en los sitios donde sea requerido por la supervisión.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de San Sebastián, ejercerá la **supervisión** del contrato a través de un funcionario designado para tal fin.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 38

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones indicadas en la Invitación, así como en los anexos técnicos.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. EL MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 1) El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- 2) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- 3) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- 4) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

EL MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos:

- 1) La edad del Oferente.
- 2) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MUNICIPIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

8.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. Diligenciar **Anexo No. 1**.
- 2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y cuyo objeto

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 38

social incluya el de la presente contratación, y/o Matricula mercantil y Declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

3) **AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL ÓRGANO SOCIETARIO COMPETENTE**, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.

4) **DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo No. 2.**

5) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

6) **Registro único de proponentes (RUP)** cuya inscripción se encuentre en firme máximo a la fecha de cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

7) **Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.** De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

- En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Planillas de pago de seguridad social para del periodo actual, denotando el pago oportuno mensual.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:** Judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. (Persona Natural obligatorio), para persona Jurídica es obligatorio de la persona jurídica y del representante legal, Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran), Redam de acuerdo con lo señalado en la Ley 2097 de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

9) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**, actualizado. En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual

10) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, diligenciar **Anexo No. 5.** o Conformación de Unión Temporal, **Diligenciar Anexo No. 6** (cuando se requiera)

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 38

- 11) **FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar Anexo No. 3.**
- 12) Garantía de seriedad de la propuesta.
- 13) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses acorde a la Ley 2013 de 2019 donde se verifique la inexistencia de dichos conflictos.
- 14) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- 15) Permiso de comercialización para material reservado de la fuerza pública emitido por autoridad competente y donde aparezcan los cascos balísticos NTMD-0246-A3 de manera expresa.
- 16) Certificado de distribuidor autorizado: en caso de el oferente no ser el fabricante del producto, certificado emitido por el fabricante donde el oferente es distribuidor autorizado para el presente proceso y en los elementos a adquirir, dirigido a la Alcaldía Municipal.

8.3 DOCUMENTOS FINANCIERO

El proponente deberá cumplir con los indicadores de capacidad financiera y organizacional señalados en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los artículos 5 y 6 del Decreto 399 de 2021, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado, vigente y en firme, con información financiera registrada en el RUP del último año fiscal. En consecuencia, el Municipio evaluará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, reflejados en el RUP de cada proponente.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,63
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.67
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,73 o indeterminado

INDICADORES ORGANIZACIONALES

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.11

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICADOR	PORCENTAJE
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.70

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 29 de 38

9.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia máxima con dos (2) contratos cuyo objeto alcance haya sido la venta de cascos balísticos para la fuerza pública, organismos de seguridad del estado, cuya sumatoria de los valores ejecutados (expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación del contrato o contratos) sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente deberá especificar en su propuesta el número de los consecutivos de los contratos que están en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia general.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de dos (2) contratos de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a un (2) veces el valor del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

REQUISITOS GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, deberá aportar acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 30 de 38

- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

No se tendrá en cuenta la experiencia subcontratada o en ejecución.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato, debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante

O del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar o certificación por parte de contador público si no está obligado a declarar renta ni a facturar.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Cuando se presente la propuesta en consorcio o unión temporal, un integrante podrá acreditar la totalidad de la experiencia descrita anteriormente, el cual no podrá tener menos del 30% de participación en el proponente; el resto de los integrantes deberá acreditar mínimo el 10% de la experiencia específica requerida, adicional al cumplimiento del requisito; Como excepción de lo anterior se autorizará que uno de los integrantes del proponente plural no aporte experiencia para lo cual podrá tener una participación en la conformación máximo del 5%.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 38

NOTA 2: El municipio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por municipio, se rechazará la propuesta.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

Por tratarse de un proceso para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme lo estipula el artículo 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 cuyo valor oficial supera la mínima cuantía, la modalidad de selección que corresponde es de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de subasta inversa, conforme lo establece el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 que estipula:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3

 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co

 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 32 de 38

atenderá al precio, al manifestar lo siguiente: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)”.

En relación a la regulación contenida en el reglamento sobre la subasta inversa, su procedimiento y demás aspectos, se tiene lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

La subasta será realizada presencialmente, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
-  Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
-  www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 33 de 38

Es de resaltar para el actual proceso el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes es el de subasta inversa.

Es preciso mencionar que, una vez realizada la revisión en la tienda virtual del estado colombiano, se encontró que no existe acuerdo marco para los elementos requeridos, entendiendo que el acuerdo actual de intendencia no oferta los elementos requeridos.

De igual forma, debe traerse a colación lo dispuesto en el numeral 3.3. de la circular externa 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece el paso a seguir, en caso de la no existencia de un acuerdo marco de precios:

“En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda”.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo la necesidad requerida, se adelantará un proceso de selección abreviada por medio del procedimiento de subasta inversa.

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el del precio más bajo.

Para determinar el precio total más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario del ítem, incluidos todos los costos directos, indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato; en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 34 de 38

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para tal efecto, en la Audiencia de subasta y aplicar los lances según lo expuesto en el pliego de condiciones.

El valor de la propuesta y los lances se determinará por el precio total estimado.

Nota 1: En caso de que el contratista NO cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del supervisor que designe el Municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Municipio no asumirá costo adicional alguno.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el Decreto 1082 de 2015.

12. IMPUESTOS MUNICIPALES.

Del valor pactado en el contrato producto del presente proceso, el Municipio de SAN SEBASTIÁN, Cauca, a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal, realizará las deducciones por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o retenciones a que haya lugar.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta económica toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea **responsable**.

13. GARANTÍAS:

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

OFERENTES		
Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015		
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		
Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA	Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4	Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Página 35 de 38

Seriedad de la Propuesta:	10% del valor total del presupuesto oficial	Tres meses contados a partir de la fecha de cierre.
----------------------------------	---	---

ADJUDICATARIO		
Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015		
Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota: Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la oficina jurídica del municipio dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato. La garantía debe contener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, CAUCA
NIT:	891502482-4
DIRECCIÓN:	CAM MUNICIPAL, BARRIO CENTRO
MUNICIPIO:	SAN SEBASTIÁN – CAUCA
TELÉFONO:	3135616817

14. ANALISIS DEL RIESGO- TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

16.1. DEFINICIONES. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Canales de atención:

-  Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
-  Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
-  www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 36 de 38

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacionales	Sociales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato	Accidentes al momento de estar ejecutando las actividades del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
Probabilidad	1	2	1	3
Impacto	2	2	2	1

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 37 de 38

Valoración del riesgo		3	4	3	4
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		Sec. Financiera	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Diligenciar y modificar el presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acompañamiento administrativo, y técnico en todos y cada uno de los procesos de contratación y actividades que realice el contratista	Mantener a las partes informadas de cualquier eventualidad aplicable, cumplir con los estándares de seguridad que imponga el concejo de gobierno municipal, y mantener prudencia y precaución al transitar por el territorio.	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance de la ejecución de cada contratista	Exigir el cumplimiento del pago de la seguridad social integral.
Periodicidad ¿Cuándo?		Antes de iniciar los procesos de contratación	Mensual	Mensual	Mensual

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA		Código: GJU-FTO-010
	NIT. 891502482-4		Version: 03
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 13/05/2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Página 38 de 38

15. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICACIÓN
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial; lo anterior sin perjuicio de que se acrediten los requisitos dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referentes a la limitación de la convocatoria a Mipyme, caso en el cual por excepción no serán aplicados tales acuerdos comerciales.

Canales de atención:

 Ventanilla Única: CAM Municipal Barrio Centro - Cra 6 entre 2 y 3
 Celular: 313 561 6817  alcaldia@sansebastian-cauca.gov.co
 www.sansebastian-cauca.gov.co  [@alcaldiadesansebastiancauca](https://www.facebook.com/alcaldiadesansebastiancauca)

